

SECRETARIA. Santiago de Cali, 18 de marzo del 2024. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: VERBAL (MINIMA)
DEMANDANTE: WILLIAM VICTORIA SOTO C.C. 16.629.628
DEMANDADO: MARCO ANTONIO REVEIZ MONTES C.C. 16.742.905
YANET VELEZ JARAMILLO C.C. 38.869.888
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00312-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 851
Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Considerando el escrito presentado por el apoderado demandante, donde solicita pronunciarse sobre la inscripción de la demanda y sustitución de poder, el Jgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a decretar la inscripción de la demanda solicitada, sírvase prestar caución por la suma de \$ 4.000.000.00 Mcte, la cual deberá constituirse dentro del término de los diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

SEGUNDO: ABSTENERSE de reconocer personería, toda vez que en el poder aportado dice que la Doctora MARIA CAMILA RODRIGUEZ MURCIA, queda facultada para actuar en todas las instancias del proceso en defensa de los intereses de la señora HERLIN PATRICIA PAREDES SANMIGUEL, quien no es parte dentro del presente asunto., por lo que deba aclarar el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 20 DE MARZO DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402b6544ce23f5e2810b47f0f1f1750f9dc2d9c642b378b45131451e800346e9**

Documento generado en 19/03/2024 11:22:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>